

Santa Fe, 10 de abril de 2018

VISTO el Expte. CD N° 035/18, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Ing. GONZÁLEZ Ariel**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. GONZÁLEZ, Ariel Anselmo** ha solicitado licencia extraordinaria entre los días 18 y 26 de abril, en virtud de haber sido invitado por UNESCO, en su carácter de docente y Director de Proyectos de Investigación dentro del Grupo Tierra Firme, a participar en la "IVS for Climate justice don't just say it! Volunteering to Create a NetWork of Knowledge through Ecological & Sustainable Practice" a realizarse en Francia.

Que dicha actividad resulta de sumo interés para el Departamento Ingeniería Civil en general, y la carrera de Ingeniería Civil en particular, y está en estrecha relación con su actividad en nuestra Facultad.

Que el mencionado Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

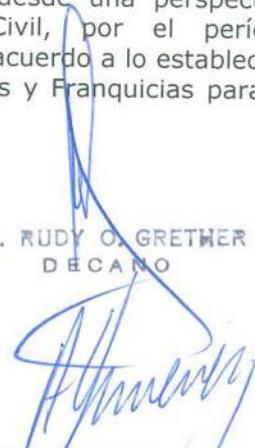
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pedido de licencia con goce de haberes presentada por el **Ing. Ariel Anselmo González**, DNI N° 13.377.315, Legajo UTN. N° 21037, en su cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación exclusiva, de la asignatura: Ingeniería Civil II, y la asignatura electiva: Prefabricación y Hábitat desde una perspectiva Interdisciplinaria, ambas del Departamento Ingeniería Civil, por el período comprendido entre el 18 y el 26 de abril, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 186

FRSF
DAGI
AGU
ROG

ing. RUDY O. GRETHER
DECAÑO


Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria